

MECANISMO COORDINADOR DE ECUADOR POLITICA DE GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Capítulo I DEL CONFLICTO DE INTERESES

Artículo 1. Justificación:

La representatividad lograda en la conformación del Mecanismo Coordinador de Ecuador (MCP) y su naturaleza heterogénea, son dos de sus mayores y más importantes fortalezas al generar una alianza diversa y multisectorial, cuyos integrantes se han comprometido con el cumplimiento de un fin común en beneficio del país.

Dado que la tarea del MCP es la de implementar una subvención directamente relacionada con el quehacer de las instituciones que lo componen, es posible que surjan conflictos entre los intereses de los miembros individuales y los objetivos genéricos de la subvención. Así mismo, se reconoce que uno de los mayores desafíos que enfrentan todas las entidades, organizaciones e instituciones, particularmente aquellas de carácter social, es normar la Gestión de estos posibles conflictos de intereses antes de que estos surjan. Esta acción es de carácter preventivo y con ella se busca salvaguardar la integridad y credibilidad de todo lo actuado por sus integrantes.

Conscientes de la importancia de actuar con rigurosidad, objetividad, transparencia y ética, se ha preparado una Política normativa para la Gestión de Conflicto de Interés en el que se recogen los principios y procedimientos que deben regir las actuaciones de los integrantes del Mecanismo Coordinador de Ecuador.

Los conflictos de interés son difíciles de impedir, sin embargo es responsabilidad del MCP velar porque se eviten, y procurar el cumplimiento de la normativa, cada vez que sean identificadas potenciales situaciones de conflicto que pudiesen atentar contra el cumplimiento de sus propósitos en franca oposición a los intereses de los sectores beneficiarios y, en consecuencia, en oposición a los intereses de todo el país.

Artículo 2. Objetivos:

Son objetivos de esta Política de Gestión de Conflictos:

1. Garantizar que los miembros y representantes del MCP se mantengan fieles al más alto interés de la instancia, para evitar que la posición que se ocupa o los conocimientos e información privilegiada a que se tenga acceso sean utilizados en beneficio propio, de familiares o de la organización, sector o institución a la que se representa, o en cualquier otro modo que no sea el del interés general del MCP.
2. Establecer los principios, normas y procedimientos que deben regir las actuaciones de los miembros del MCP, permitiendo la identificación, análisis y solución de los conflictos de interés que puedan presentarse como resultado de la utilización de la posición que se ocupa y el acceso a información privilegiada, en

beneficio de intereses personales, institucionales, organizacionales y otros de naturaleza opuesta a los del MCP.

3. Fortalecer la gestión del MCP en su rol de garantizar la transparencia en el uso de los recursos asignados a Ecuador por el Fondo Mundial o por otros donantes en la lucha contra el VIH, la Tuberculosis y la Malaria.

Artículo 3. Definición:

Entiéndase por Conflicto de Interés, toda situación o evento en que los intereses personales, institucionales u organizacionales, directos o indirectos, reales o potenciales, de los integrantes del MCP de Ecuador u otro asociado al mismo, se encuentren en oposición entre sí, con los objetivos del programa que se implementa, interfieran con los deberes que le competen, o lo lleven a desempeñarse y/o tomar decisiones por motivaciones diferentes al correcto y real cumplimiento de sus responsabilidades.

Las situaciones de conflicto son aquellas circunstancias en las cuales dos o más personas, organizaciones y/o instituciones, tienen o perciben tener intereses mutuamente incompatibles, ya sea total o parcialmente contrapuestos y excluyentes, generando un contexto confrontativo de permanente oposición.

Los asuntos conflictivos son el resultado de la interacción o presencia de una o más situaciones de conflicto que, en la etapa inicial de cualquier proceso, deben ser identificadas.

Para el presente documento, entiéndase por:

- A. **Partes en conflicto:** Aquellas partes directamente vinculadas a un conflicto de intereses.
- B. **Persona Afectada:** Aquel miembro titular o suplente del MCP, o un miembro de cualquier comité, equipo técnico, Receptor Principal, Unidad Ejecutora o cualquier entidad relacionada con el MCP.
- C. **Persona Asociada:** Los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, afinidad y por matrimonio (legal o unión de hecho), de la Persona Afectada.
- D. **Instituciones Afectadas:**
 - Toda organización, corporación, sociedad anónima, institución, entidad gubernamental o no gubernamental, en la cual una Persona Afectada o una Persona Asociada sirve como oficial, director, tesorero, asociado o empleado, que recibe o puede recibir recursos del FM o con la cual el MCP tiene acuerdos, contratos o relaciones;
 - Toda organización, corporación, sociedad anónima, institución, entidad gubernamental o no gubernamental, con la cual una Persona Afectada o una Persona Asociada está negociando o tiene algún acuerdo referente a un posible empleo u otras situaciones de interés personal.

Artículo 4. Alcance:

La presente política de Gestión de conflicto de intereses, cualquiera sea su origen o naturaleza, será de aplicación obligatoria para las personas vinculadas al MCP. Para

efectos de la aplicación de la presente política, se consideran vinculadas al MCP a todas aquellas entidades, instituciones u organizaciones y/o personas naturales, que representando a sus sectores, formen parte de la Asamblea y Comité Ejecutivo sean titulares o suplentes, las personas nombradas para comisiones siendo extensivo a los receptores principales o sub receptores y a la Secretaría Ejecutiva, así como al personal administrativo, equipo técnico y consultores.

Capítulo II

CAUSAS DEL CONFLICTO DE INTERÉS Y NORMAS PARA PREVENIRLO

Artículo 5. Causas del Conflicto de Interés

Especialmente, pero no de manera exclusiva, la presente política tiene aplicación en los siguientes escenarios:

1. Elección del o los Receptores Principales:
 - a) Cuando las organizaciones que participaron en el comité de elaboración de los Términos de referencia para la selección del RP participan como candidatos en dicho concurso.
 - b) Cuando las organizaciones que participan en el comité de evaluación para la selección del RP, participan como candidatos en dicho concurso.
 - c) Cuando las organizaciones que participan como candidatos en una licitación o selección del RP cuentan con representantes ante la Asamblea.
2. Acciones de un (a) integrante del MCP o RP:
 - a) Cuando una Persona Afectada o una Institución Afectada, participa sustancialmente en cualquier asunto de su interés (financiero, administrativo, religioso, político partidario y otros) que pudiera significarle beneficio o evitarle perjuicio de índole personal, colectivo o institucional y que pudiera alterar su conducta y/u objetividad con respecto a sus deberes y responsabilidad en el MCP.
 - b) Cuando las acciones individuales de una Persona Afectada, comprometen o deterioran la imagen pública del MCP; y cuando sus acciones crean la percepción que él o ella está utilizando su posición en el MCP para beneficio personal, beneficio de una Persona Asociada o de una Institución Afectada.
3. Se describen a continuación situaciones de conflicto de intereses en la toma de decisiones relacionada a los RP o SR:
 - a) Cualquier deliberación relativa al monitoreo estratégico en donde un representante del RP o SR en cuestión, es integrante de la Asamblea, Comité Ejecutivo, Secretaría Ejecutiva o comisiones del MCP-Ecuador.

- b) Donde cualquier integrante del MCP-Ecuador o persona allegada, pertenece, a la misma organización que es candidata en un proceso de selección de RP, SR o SSR.
 - c) Donde cualquier integrante del MCP-Ecuador o persona allegada a él pertenece a la misma organización que va a ser candidata en la selección o ratificación para su extensión.
4. Selección de las propuestas: Cuando las organizaciones o entidades que presentan propuestas cuentan con representantes ante la asamblea y/o el comité Ejecutivo del MCP.

Sobre los casos no contemplados o previstos en las causales antes descritas, corresponde al Comité de Ejecutivo investigar y remitir informes y recomendaciones o sanciones a la Asamblea.

Artículo 6: Normas preventivas del Conflicto de Interés.

Frente a los conflictos de interés son obligaciones de los integrantes del MCP:

- a. Con el fin de evitar o prevenir cualquier conflicto de interés todos los miembros del MCP titulares como suplentes, los miembros de la Secretaria Ejecutiva, miembros de las comisiones y los directivos de los receptores principales en el momento de su nombramiento, deberán firmar una declaración de aceptación y sometimiento a la Política de Gestión de conflicto de Interés. Las firmas son a título individual y en representación institucional.
- b. El Comité Ejecutivo vigilará el cumplimiento de esta política y resolverá los eventuales o potenciales conflictos de interés que pudieran suscitarse de acuerdo a lo establecido a las funciones de dicho comité en el reglamento del MCP.
- c. En todas las asambleas, después de pasar lista y leer la agenda, la secretaria ejecutiva y/o un miembro del Comité de Ejecutivo alertará sobre posibles conflictos de interés en algún tema de agenda y si alguna persona deberá abstenerse de participar.
- d. Declarar con anticipación o antes de empezar la reunión la existencia de cualquier posible conflicto de interés que tengan, incluyendo aquellos que derivan de Personas Asociadas o Instituciones Afectadas, y la naturaleza de tal conflicto, cuando él o ella percibe que tal conflicto existe o posiblemente exista y abstenerse de participar en la discusión
- e. Declarar oportunamente y de forma escrita y/o verbal cualquier posible conflicto que alguna Persona Asociada o Institución Afectada tenga con los intereses del MCP y/o la ejecución de los proyectos;
- f. Ningún miembro de la comisión de Monitoreo estratégico debe pertenecer directa o indirectamente a ningún ejecutor de las subvenciones. (receptor principal y sub-receptor);
- g. Abstenerse de promover sus propios intereses, de familiares o de la institución u organización de la que forma parte, dentro del MCP. Esto aplica para la realización de proselitismo político aprovechando cargo, posición o relaciones con la sociedad;

- h. Abstenerse de recibir y/o entregar regalos, dádivas, propinas, retribución, favores, comisiones, descuentos, hospedajes, honorarios, servicios, entrenamientos, viajes, transportes, u otros, con valor monetario o no, por sí o por interpuestas personas, en circunstancias que puedan ser razonablemente atribuidas al interés de afectar las políticas y prácticas del MCP.
- i. Declarar anticipadamente, o en el momento en que se den, la presencia de intereses antagónicos de un(a) miembro o de terceros, con respecto a los intereses del MCP.
- j. Velar porque los representantes del o los RP y de los SR no participen en las discusiones y decisiones del MCP donde se decida su elección o se delibere y tomen decisiones relacionadas con su desempeño.
- k. Tomar medidas para que al menos una vez al año todas las personas vinculadas al MCP tengan una orientación sobre sus roles, responsabilidades y los procesos del mismo con relación al conflicto de interés y a los requerimientos de la presente política.
- l. Implementar mecanismos efectivos con el fin de facilitar la prevención, gestión, divulgación y resolución de los conflictos de interés que puedan presentarse o se presenten entre los(as) miembros, personal administrativo, equipo técnico, consultores y asociados.
- m. Debe quedar sentado en las actas de las reuniones del MCP-Ecuador los debates, las decisiones adoptadas y la participación o abstención de los miembros en conflicto de intereses.
- n. Si la Presidencia del Comité Ejecutivo, tiene un conflicto de interés, deberá delegar sus responsabilidades con relación a la reunión a la Vicepresidencia del MCP, por el tiempo que duren los debates, excusándose de participar en los mismos. Si también la Vicepresidencia tienen un conflicto de interés, estos también deben abstenerse de participar, debiendo el MCP-Ecuador elegir a un presidente en funciones por el tiempo que duren los debates y documentar minuciosamente el proceso seguido.

Capítulo III

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER SITUACIONES POTENCIALES O REALES DE CONFLICTO DE INTERESES

Artículo 7: Procedimientos.

En los casos de conflictos de interés, el MCP a través del Comité de Ejecutivo procederá a analizar el caso y elevar su opinión al pleno. En cualquier caso la o las Personas Afectadas deberán ser llamadas a presentar explicaciones sobre la situación y se abstendrán de participar de la plenaria en que se trate el conflicto. Además, serán separadas, preventivamente y hasta que se tome una decisión definitiva, del desarrollo de la actividad de la que ha surgido el posible conflicto de interés.

Las quejas, denuncias o cualquier situación que pueda ser considerada como conflicto de interés real o potencial o falta de transparencia y Gestión inadecuada puede ser puesta en conocimiento del MCP por cualquiera de sus miembros, o cualquier persona,

organización, institución o sector externo al mismo, mediante comunicación escrita con nombre y firma de persona responsable.

Artículo 8: Medidas y Sanciones.

La decisión de la Asamblea del MCP en situaciones de conflictos de intereses podrá ser:

- a) Todas las personas que tuvieran un real o potencial conflicto de interés vinculado a los temas a tratar y objeto de toma de decisiones, se abstendrán de estar presentes en la reunión, opinar y votar, mientras se tratan éstos.
- b) Solicitar a la institución, organización y/o sector que representa la Persona Afectada la sustitución o reemplazo del representante.
- c) Solicitar al sector pertinente la sustitución o reemplazo de la institución u organización en caso que su participación pueda representar conflicto continuo de interés o en el caso en que se haya causado un daño objetivo a los intereses del programa que se implementa, a alguno de los otros miembros del MCP o al mismo MCP.

Artículo 9:

En el caso que una persona haya incurrido en una violación intencional o involuntaria a esta política de Gestión de conflicto interés, dependiendo del grado del conflicto, el nivel de vinculación del miembro implicado y las consecuencias del acto, la Asamblea podrá ejecutar las siguientes acciones, de manera pública:

1. Amonestación verbal, que será aplicable cuando se trate de una falta leve, para lo cual se dejará constancia escrita.
2. Amonestación escrita, que será aplicable cuando se trate de una falta grave.
3. Separación definitiva del representante en el MCP. La separación definitiva puede ocurrir por dos amonestaciones por falta leve o por una única amonestación por falta grave.

Entiéndase por falta leve la violación involuntaria de la presente política.

Entiéndase por falta grave la violación voluntaria o intencional de la presente política.

En todos los casos, la Asamblea podrá también revocar el acuerdo en el que participó indebidamente el miembro del MCP sancionado, dejando sin efecto los beneficios, derechos, actos y contratos que se hubiesen generado como consecuencia del mismo.

Las referidas sanciones se aplicarán sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales a que hubiera lugar.

Artículo 10:

Las declaraciones de compromiso y existencia de conflicto deben ser actualizadas anualmente por las personas obligadas a declararla. Las mismas serán custodiadas por la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 11:

En función de las situaciones de conflicto que se presenten, la Política de Gestión de Conflicto de Intereses será revisada y ajustada por el MCP, a solicitud del Comité Ejecutivo.

Artículo 12:

En adición a lo aquí dispuesto, tienen plena validez y obligatorio cumplimiento, cualesquiera otras normas éticas y de responsabilidad adoptadas por el Fondo Mundial, para su adecuado funcionamiento.

Revisado y aprobado por la asamblea del MCP en el Distrito Metropolitano de Quito, al 27 de abril del 2016.

Anexo 1:

DECLARACIÓN SOBRE CONFLICTO DE INTERES DE LOS MIEMBROS DEL MCP-ECUADOR

Fecha: _____

Un real o potencial conflicto de interés se produce al tener un interés particular, privado, monetario o de cualquier índole, directa o indirectamente relacionado con la adopción de cualquier medida, decisión o transacción que pueda adoptar el MCP que por ende pueda beneficiar indebidamente a quien suscribe el presente documento, a personas relacionadas a quien suscribe, documentos, a la institución/organización a la que pertenezco o a una organización con la que me encuentre relacionado/a.

Por tanto:

Yo..... con cédula de identidad personal (CIP) o pasaporte N°.....de nacionalidad.....como persona vinculada al MCP al formar parte de (*Asamblea / Comité Ejecutivo Directiva/ / Receptor Principal/ Sub Receptor*) a través de la firma del presente documento, declaro mi situación de conflictos de interés a la fecha en el cuestionario adjunto, y me comprometo a manifestar en cualquier situación y bajo cualquier contexto a la instancia correspondiente del MCP (según se describe en la Política de Gestión de Conflicto de Interés) la existencia de un conflicto de interés real o potencial que me involucre; así como circunstancias que objetivamente puedan originarlo, sometiéndome al procedimiento establecido para su resolución. Sea un conflicto de interés real o potencial, me abstendré de estar presente en cualquier discusión existente sobre el tema, no teniendo ni voz ni voto al respecto.

Me comprometo así mismo a cumplir con las normativas descritas en la Política de Gestión de conflicto de interés.

Si violase este compromiso, me someteré a las medidas que el MCP adopte, pudiendo ser removido del cargo o representación que ejerzo. Me comprometo a dar a conocer la existencia de un real o potencial conflicto de interés a la institución o sector al que represento, para que estos puedan tomar las medidas que consideren pertinentes. Así, en aras de no perder su representatividad, el sector podrá seleccionar a otro representante ajeno al conflicto suscitado, para manifestar su posición y participar de las discusiones y toma de decisiones respectivas.

Nombre del miembro (titular o suplente) del MCP: _____

Cargo dentro del MCP: _____

Sector al que representa: _____

Firma: _____ Fecha (dd/mes/aaaa): _____

CUESTIONARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Indicación: Por favor responda a todas las preguntas que siguen. Cuando haya terminado, coloque su nombre y apellido en el espacio indicado al pie de la página, anéxelo a la declaración y remítalo a la Secretaría Ejecutiva.

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1a	¿En que organización/institución trabaja usted?	
1b	¿Qué cargo ocupa?	
2	¿Es usted miembro de la Junta Directiva de alguna organización? En caso afirmativo, por favor enumere la (s) organización(es).	
3	¿Es usted propietario, copropietario o accionista de un negocio privado? En caso afirmativo, por favor enumere el (los) negocio(s).	
4	¿Disfruta actualmente alguna de sus organizaciones o empresas afiliadas, anteriormente enumeradas, como RP o SR de una subvención del Fondo Mundial? En caso afirmativo, por favor indique la organización/empresa/institución y el nombre del programa que lucha contra una enfermedad.	
5	¿Algún pariente cercano suyo trabaja en alguna Organización/empresa/institución que actualmente funja como RP, SR, contratista de bienes o servicios de una donación del Fondo Mundial, o tiene dicho pariente un interés propietario en dicha organización? En caso afirmativo, por favor indique el nombre de la persona, el cargo que ocupa, el nombre de la organización/empresa/institución y el nombre del programa que lucha contra una enfermedad.	
6	¿Ocupa usted un cargo dentro del MCP (Comité ejecutivo, Secretaría Ejecutiva, comisiones y otros)? En caso afirmativo, por favor identifique el cargo e indique si desempeña una función rectora en el mismo (p. Ej., Presidente, vicepresidente, etc.).	
7	¿Presenta la misión o las políticas de la organización para la cual usted trabaja un conflicto, o tienen el potencial de presentar un conflicto, con la estrategia nacional de lucha contra las enfermedades (VIH, TB y Malaria)? En caso afirmativo, por favor indique con cuál enfermedad y la manera en que presenta un conflicto	
8	Por favor enumere toda afiliación o situación adicional que, en su opinión, tiene el potencial de crear para usted un conflicto de interes en sus funciones como persona vinculada al MCP.	

Nombre y Apellido: _____ Firma: _____
 Fecha: _____